

Montevideo, 15 de noviembre de 2012.-

R. de D.331/2012
Acta 829
Reg.:2012/10/343

VISTO: la solicitud de prórroga de cese formulada por el funcionario de Encomiendas Internacionales Sr. Angel Lépre C.9528;

RESULTANDO: que el citado funcionario cumplirá 70 años de edad el día 18 de diciembre de 2012, correspondiendo su cese obligatorio salvo prórroga concedida;

CONSIDERANDO: I) que el solicitante acredita mediante certificado médico encontrarse en buen estado de salud, pudiendo continuar sus tareas laborales; II) que en el informe técnico del Departamento de Desarrollo se expresa que el mismo denota vitalidad y pensamiento lúcido; III) que la gerencia respectiva informa que el funcionario tiene desempeño funcional satisfactorio, no presentando reparos a la prórroga requerida;

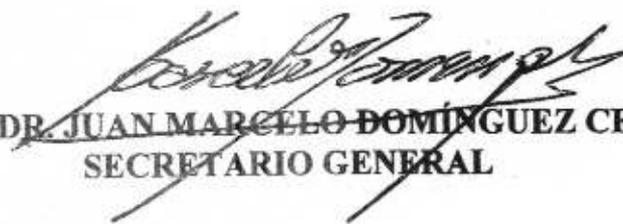
ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 5º de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/96;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Prorrogar por seis meses el cese por edad del funcionario Sr. Angel Lépre C.9528, a partir del 18 de diciembre de 2012.
- 2) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL